



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00660 00
AUTO No. 1601

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, seis de noviembre de dos mil veinte

Estudiado el presente proceso de restitución de inmueble arrendado incoado por OSCAR HERNANDO LOPERA BETANCUR, en contra de GLORIA INÉS AGUIRRE DURANGO, observa el Despacho que el lugar de ubicación del bien inmueble objeto de restitución, esto es, la Transversal 32 C Sur N° 31 - 72, pertenece al Barrio Las Flores del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir la presente demanda (Verbal con trámite especial) de Restitución de Inmueble Arrendado (Mínima Cuantía y Única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

¹ Ver Poder allegado con la demanda y el siguiente enlace de ubicación del inmueble:
<https://www.google.com/maps/dir/6.1700302,-75.5786125/Tv.+32c+Sur+%2331-72,+Envigado,+Antioquia/@6.1733469,-75.5802859,17z/data=!4m9!4m8!1m1!4e1!1m5!1m1!1s0x8e4682573e6b9687:0xfd8ac1bb31d3300c12m2!1d-75.5786789!2d6.1752093>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74f058ba2c36b8153f0544867229be6a40970c308631769fa388676cf71113
a2**

Documento generado en 06/11/2020 04:19:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**